



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°490-2021-GM/MPMN**

**Moquegua, 29 de diciembre 2021**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1658-2021-GAJ/GM/MPMN, del 27-12-2021, con la opinión de declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, OBRAS Y ADMINISTRACION DE ALMACEN DE LA SGLSG PARA EL PERIODO 2022", presentado por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante su Informe N°5031-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN del 10-12-2021, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho Plan, se subdivide en los siguientes componentes:

1. Gestión en el proceso de contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuyo objetivo es: orientar la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias por un enfoque por resultados para cumplir con las normas, tendiendo a la maximización del valor de los recursos públicos en los procesos de contratación de bienes servicios y obras.
2. Gestion en la Administracion de Almacen Central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua -2022, cuyo objetivo es: desarrollar los procedimientos adecuados con la práctica de normas, criterios, directivas y responsabilidades para la administración del Almacen Central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispone la revisión y tramite del Plan enviado, en primera instancia por parte de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan es revisado y mediante el Informe N°368-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 17-12-2021; proveniente de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, menciona que el Plan, respecto de la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que este Plan de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/.669,062.00 soles, debiendo cumplirse, en el ejercicio 2022, con efectuar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero, en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, bajo responsabilidad, en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°2160-2021-SGPH/GPP/GM/MPMN del 22-12-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe del considerando precedente, por un monto de S/.669,062.00 soles; menciona que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en este caso, para el financiamiento no corresponde el uso de recursos de Inversiones, siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero en la entidad, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y de forma mensual. Con lo actuado, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 411-2021-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, y que existe conformidad con los informes anteriores, y señalando que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose dicho Plan sujeto a disponibilidad financiera, recomienda derivar el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°1658-2021-GAJ/GM/MPMN del 27-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, teniendo presente los fundamentos que contiene este informe legal, que se reproducen, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, la justificación del Plan de Trabajo, en cuanto a la Gestión en Proceso de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2022, menciona que el Sistema Nacional de Abastecimientos tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para que estas se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para cumplir los fines públicos, con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. La justificación, sobre la Gestión del Almacén Central de la Municipalidad, se indica en la importancia registrar y controlar los procesos de ingreso y salida de bienes, para dar respuesta e información y/o recursos en el momento en que se requiera.

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, y puesto que, se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad por S/.669.062.00 soles; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1658-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado; "FORTALECIMIENTO EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, OBRAS Y ADMINISTRACION DE ALMACEN DE LA SGLSG PARA EL PERIODO 2022", presentado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que tiene su contenido, según detalle:

N°	NOMBRE DEL PLAN	IMPORTE
1	Gestión en el Proceso de Contrataciones de Bienes Servicios y Obras para el periodo 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua	S/.647,462.00
2	Gestión en la Administración de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua 2022.	S/.21,600.00
TOTAL		S/. 669,062.00

El Plan y sus componentes, cada uno de ellos, en su estructura, constan de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la supervisión de la Gerencia de Administración, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, obtendrá copia del mismo Plan y sus componentes, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para los fines de conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, según corresponde; y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

HC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
SGLSG  
SGPH  
OTIE